

S.O. 08/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 01 de agosto de 2019, reunidos en Sesión Ordinaria No. 08/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; con fundamento en el artículo 21 fracción II inciso G) del Reglamento de la Ley de la Materia, Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, en su carácter vocal del Comité; Lic. Juan Roberto Martínez Araiza, por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, Lic. Roberto Alvarado Villarreal, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Lic. America Arzaga Villa, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitado del Comité; en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento-, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Carlos Alberto Valencia Guerrero, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Dora Isela Molina, por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del H. Ayuntamiento De Chihuahua, en su carácter de invitada del Comité; Lic. Héctor Abiram Payan Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, representante del Órgano de Control Interno, en su carácter de Observador del Comité; Lic. Ana Karen Ochoa Frescas, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 105 licencias de software "IF Consultor Virtual de Negocios", solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, solicita llevar a cabo la la adquisición de 105 licencias de software "IF Consultor Virtual de Negocios", por un monto de hasta \$123,505.20 (Ciento veintitrés mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de realizar la apertura de la Incubadora de Empresas del Municipio de Chihuahua (INCUBECH) con el objetivo de atender a ciudadanas y ciudadanos que requieran el servicio de asesoría, capacitación, consultoría y las herramientas necesarias en temas relacionados a la apertura, formalización y/o consolidación de sus empresas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 105 licencias de software "IF Consultor Virtual de Negocios", mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 105 licencias de software "IF Consultor Virtual de Negocios, por un monto de hasta \$123,505.20 (ciento veintitrés mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta presupuestal 01-51331030001-999999-04-04041-131-000-02F0201-33301-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 72, 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes tácticos para elementos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes tácticos para elementos, por un monto de hasta \$2,445,798.13 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 13/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de proporcionar a los empleados de la Dirección los uniformes de trabajo y equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones y con esto estar plenamente identificados durante su jornada laboral.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

[Handwritten signatures and initials]

A lo anterior, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes tácticos para elementos, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

PARTIDA	MONTO
1	\$341,000.00
2	\$1,477,798.13
3	\$54,000.00
4	\$40,000.00
5	\$533,000.00

Lo anterior dando un total de hasta \$2,445,798.13 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 13/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta presupuestal 01 51271010001 999999 04 10021 131 000 02E0801 27101 1 4 GCAM 000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de juegos ejercitadores para ser instalados en los parques de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de juegos ejercitadores para ser instalados en los parques de la ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$475,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en

S. P. I.

virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de ser instalados en los parques de la ciudad de Chihuahua, para fomentar una convivencia sana entre la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de ejercitadores para ser instalados en los parques de la ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$475,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-062, de fecha 10 de julio de 2019 y 2019-PDM-33FM-MU-M/045, de fecha 16 de julio de 2019, ambos signados por el Ing. Ignacio Ramírez Salazú, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos metálicos, eléctricos y herramienta menor necesaria para dar mantenimiento a los monumentos y bajo puentes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos metálicos, eléctricos y herramienta menor necesaria para dar mantenimiento a los monumentos y bajo puentes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1'884,000.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo

se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para dar mantenimiento a los monumentos y bajo puentes del Municipio de Chihuahua, a fin de realizar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de los monumentos a cargo de la Dirección y así mantenerlos en buenas condiciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos metálicos, eléctricos y herramienta menor necesaria para dar mantenimiento a los monumentos y bajo puentes del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

PARTIDA	MONTO
1	\$784,000.00
2	\$1,100,000.00

Lo anterior dando un total de hasta \$1'884,000.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas presupuestales 01 11513010001 999999 04 16022 131 000 02K0602 24601 1 4 GCAM 000, 01 51241070001 999999 04 16022 131 000 02K0302 24701 1 4 GCAM 000, 01 51291010001 999999 04 16022 131 000 02K0602 29101 1 4 GCAM 000 y 01 11513010001 999999 04 16022 131 000 02K0602 24601 1 4 GCAM 000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta", de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, solicitado por el Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta", de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, por un monto de hasta \$11,252,000.00 (Once millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracciones I y XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracciones I y XII de su Reglamento, por tratarse de una contratación en la que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente, así como por tratarse de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

El Órgano Interno de Control manifiesta que es necesaria la contratación en comento con el fin de implementar un proceso de mejora regulatoria integral, por medio de un diagnóstico de registro de trámites municipales, para determinar diez tramites susceptibles de digitalización de punta a punta, de tal manera que puedan ser totalmente transaccionales

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular del Órgano Interno de Control, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta", de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud del Órgano Interno de Control, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular del Órgano Interno de Control, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta", de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, por un monto de hasta \$11,252,000.00 (Once millones doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta presupuestal 01-12511010001-999999-04-19001-131-000-02R0102-59101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracciones I y XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado

de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracciones I y XII de su Reglamento, por tratarse de una contratación en la que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente, así como por tratarse de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

7. Notificación de ampliación del contrato O.M. 28/19, relativo a la adquisición de semilla de sorgo tipo sudan para agricultores, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

En relación al contrato O.M. 38/19, relativo a la adquisición de semilla de sorgo tipo sudan para agricultores, se notifica la ampliación de la cantidad de bienes como se detalla a continuación:

CONTRATO	CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
O.M. 28/19	28	6 TONELADAS	21.42%	\$201,000.00

La cantidad de bienes a ampliar en la tabla que antecede incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, monto reflejados en el oficio de autorización presupuestal 2019-PDM-DR-AM/005, de fecha 23 de julio de 2019, asimismo, se señala que no rebasan el treinta por ciento permitido, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

8. Notificación de ampliación de las pólizas de seguro derivadas de la Licitación Pública O.M. 01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a las pólizas de seguro derivadas de la Licitación pública O.M. 01/19, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación en mención, específicamente en lo que corresponde a las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD DE ADJUDICADA EN BIENES	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE
13	52	6	11.53%
23	7	1	14.28%

La cantidad de bienes a ampliar en la tabla que no rebasan el treinta por ciento permitido, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

9. Asuntos Generales.

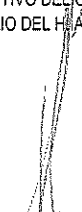
10. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 08/19.


LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
VOCAL – TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL


LIC. JUAN ROBERTO MARTINEZ ARAIZA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y
TURISTICO


ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

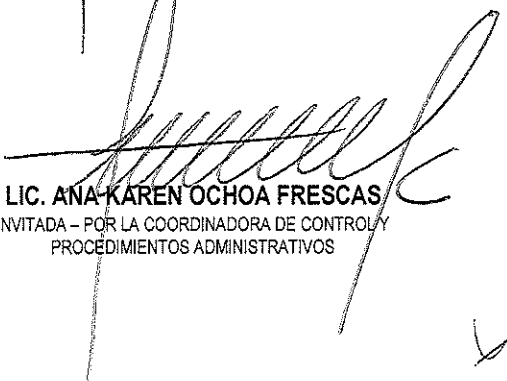

LIC. AMERICA ARZAGA VILLA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


ING. CARLOS ALBERTO VALENCIA GUERRERO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. DORA ISELA MOLINA OLIVAS
INVITADA – POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 08/19 CELEBRADA EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.